RAD: 2019/00345. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 12 de enero de 2023.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LOPEZ contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A, informándole que:

- Mediante auto de septiembre 29 de 2020 se tuvo por contestada la demanda por PORVENIR S.A y se reconoció personería al Dr. Carlos Valega Puello. Igualmente, se dispuso integrar el contradictorio con COLMENA y COLFONDOS S.A. Esta última, se notificó y contestó la demanda.
- Mediante auto de agosto 4 de 2021 se dispuso tener como absorbente de COLMENA a PROTECCION S.A, quien se notificó del auto admisorio y contestó la demanda oportunamente.
- El 24 de agosto de 2022 se ordenó mantener la contestación de la demanda de COLPENSIONES en secretaria, por el termino de 5 días, siendo subsanada la irregularidad anotada en dicho proveído oportunamente. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.

RADICACIÓN: 08001310500920190034500
ASUNTO: ORDINARIO LABORAL-PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LOPEZ
DEMANDADOS: COLPENSIONES
PORVENIR S.A.
INTEGRADOS: COLFONDOS S.A.
PROTECCION S.A.

Barranquilla, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Como se advierte que COLPENSIONES subsanó la contestación de la demanda oportunamente luego de haberse mantenido en secretaria mediante auto de agosto 24 de 2022, por tanto, es del caso tener por contestada la demanda por parte de ésta convocada.

De igual modo, se advierte que COLFONDOS S.A. y PROTECCION S.A, estas últimas integradas, remitieron contestaciones dentro del término previsto en el artículo 74 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001. Así mismo, se observa que las contestaciones mencionadas reúnen los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, siendo del caso admitirlas.

A su vez, se tendrá a la sociedad ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S. como apoderada general de COLPENSIONES, pues, la escritura pública No. 3376 del 2 de septiembre de 2019 reúne los requisitos de que trata el artículo 74 del C.G.P. De igual modo, se habilitará al representante legal de la mencionada organización, Dr. JOSÉ DAVID MORALES VILLA, identificado con C.C. No. 73154240, y portador de la T.P. 89918 del C.S.J. para que actúe como apoderado principal de COLPENSIONES, y a la doctora YANETH VICTORIA OBREDOR BELTRAN, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No.1.140.857.873, portadora de la T. P. No. 253.018 del C.S.J., para que funja como apoderada judicial sustituta de la misma entidad, ello por cuanto el poder a ellos conferido reúne los requisitos de que tratan los artículos 74 y 75 del C.G.P., respectivamente. Además, sus tarjetas profesionales se encuentran vigentes, tal como se extrajo de la consulta realizada al Registro Nacional de Abogados.

A su turno se tendrá a la firma VELEZ TRUJILLO LEGAL S.A.S. B.I.C. antes VT SERVICIOS LEGALES S.A.S. como apoderada general de PROTECCIÓN S.A., y se habilitará a la doctora BEATRIZ EUGENIA VÉLEZ VENGOECHEA, identificada con cédula ciudadanía No 32.720.992, portadora de la T.P. No. 60.295 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de Representante Legal de esa firma como apoderada principal. Así mismo, se habilitará a la doctora MARTHA LUCIA DEL VALLE VASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.491.442 de Barranquilla, y portadora de la tarjeta profesional No. 123.280 del C.S.J., para que funja como apoderada judicial sustituta de PROTECCIÓN S.A., ello por cuanto el poder conferido reúne los requisitos de que tratan los artículos 74 y 75 del C.G.P., respectivamente.

De otro lado, se tendrá al Dr. JHONATHAN ANTONIO ARTETA ORTIZ, identificado con C.C. No.72.290.185, portador de la T.P. No. 191.552 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado inscrito, como apoderado judicial de COLFONDOS S.A. Se advierte que el abogado tiene tarjeta profesional vigente, como se extrajo de consulta realizada en el Registro Nacional de Abogados.

De otro lado, al encontrarse debidamente notificadas las partes intervinientes en este proceso, se señalará el día 13 de febrero de 2023 a las 7:30 de la mañana, para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia es https://call.lifesizecloud.com/16879870 al cual deberán acceder el día de la audiencia.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1.**TENER** por contestada la demanda por parte de COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y PROTECCION S.A.

2.TENER a la sociedad ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S. como apoderada general de COLPENSIONES, y HABILITAR al representante legal de esa sociedad, Dr. JOSÉ DAVID MORALES VILLA, como apoderado principal de COLPENSIONES.

3. HABILITAR a la doctora YANETH VICTORIA OBREDOR BELTRAN como apoderada judicial sustituta de la COLPENSIONES, en los términos del poder a ella conferido.

4. TENER a la firma VELEZ TRUJILLO LEGAL S.A.S. B.I.C. antes VT SERVICIOS LEGALES S.A.S. como apoderada general de PROTECCIÓN S.A. y habilitar a la representante legal de esa sociedad, Dra. BEATRIZ EUGENIA VÉLEZ VENGOECHEA, como apoderada principal de PROTECCIÓN S.A.

5. TENER a la doctora MARTHA LUCIA DEL VALLE VASQUEZ, como apoderada judicial de PROTECCIÓN S.A.

6. TENER al doctor JHONATHAN ANTONIO ARTETA ORTIZ como apoderado judicial de COLFONDOS S.A.

7. SEÑALAR el día 13 de febrero de 2023 a las 7:30 de la mañana, para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

8. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.

9. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:

https://call.lifesizecloud.com/16879870

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.

AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.